

5 de junio de 2014

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 14-04

Instrucción al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental en relación con la notificación al Consejo conforme al artículo 15(1) de que se amerita la elaboración de un expediente de hechos relativo a la petición SEM-11-003 (*Protección del oso polar*) respecto de las aseveraciones de que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de disposiciones previstas en la Ley de Especies en Riesgo (*Species at Risk Act*, SARA)

EL CONSEJO:

EN RESPALDO del proceso previsto en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN o el “Acuerdo”), como mecanismo importante que permite “poner los hechos en claro” respecto de asuntos concernientes a la aplicación de la legislación ambiental, ello mediante el fomento de la transparencia y la participación de la ciudadanía;

RECONOCIENDO el papel fundamental que el Secretariado —como responsable de administrar el proceso de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental (SEM, por sus siglas en inglés)— desempeña en la facilitación del intercambio de información entre la ciudadanía y sus respectivos gobiernos en cuanto a asuntos relacionados con la aplicación efectiva de la legislación ambiental;

HABIENDO EXAMINADO la petición presentada por el Centro para la Diversidad Biológica (*Center for Biological Diversity*, el “Peticionario”) el 5 de diciembre de 2011, así como la respuesta ofrecida por Canadá y recibida por el Secretariado de la CCA el 24 de enero de 2013;

HABIENDO CONSIDERADO la notificación del Secretariado al Consejo, con fecha 7 de noviembre de 2013, en la que recomienda la elaboración de un expediente de hechos respecto de las cuestiones planteadas por el Peticionario;

AFIRMANDO que uno de los objetivos del ACAAN, según lo previsto en el artículo 1, es promover la transparencia;

RECORDANDO la responsabilidad del Consejo, conforme al artículo 10(5)(a) del ACAAN, de promover el acceso público a la información sobre el medio ambiente de la que dispongan las autoridades de cada una de las Partes;

CONSCIENTE del artículo 39(1)(b) del ACAAN, que establece que ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará en el sentido de obligar a ninguna de las Partes a proporcionar ni dar acceso a

información de cuya divulgación esté protegida por sus leyes relativas a la confidencialidad en la toma de decisiones del gobierno;

CONSCIENTE ADEMÁS de que, en apego al artículo 45 del Acuerdo, no se considerará que una Parte haya incurrido en omisiones en la “aplicación efectiva de su legislación ambiental” en un caso particular en que la acción de funcionarios de esa Parte refleje el ejercicio razonable de su discreción con respecto a cuestiones de regulación, entre otras medidas adoptadas en aras de la eficiencia administrativa, y

TENIENDO CONOCIMIENTO de que el 22 de enero de 2013 el Comité sobre el Estado de la Vida Silvestre en Peligro en Canadá (*Committee on the Status of Endangered Wildlife in Canada*, COSEWIC) proporcionó al Secretariado información de dominio público relativa a los asuntos planteados por el Peticionario en relación con la “mejor información disponible” reunida y empleada por el COSEWIC al preparar su evaluación del oso polar como una especie de preocupación especial;

POR LA PRESENTE, CON LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS VOTOS, DECIDE:

GIRAR INSTRUCCIONES al Secretariado para que no prepare un expediente de hechos respecto de esta petición, y

DECIDE UNÁNIMEMENTE:

ENCOMENDAR al Secretariado que dé a conocer en el registro público de peticiones las razones que motivaron el voto de los integrantes del Consejo de la CCA.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Dan McDougall

Gobierno de Canadá

A favor de la instrucción de que no se prepare un expediente de hechos

Enrique Lendo

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

A favor de la instrucción de que no se prepare un expediente de hechos

Jane Nishida

Gobierno de los Estados Unidos de América

En contra de la instrucción de que no se prepare un expediente de hechos